

0000001

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$9.600.00

Di: 3 copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de junio del dos mil siete, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, compareció el doctor HECTOR ELIAS GARCIA BUSTAMANTE, en su calidad de Gerente de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

escrituras Pùblicas de la Notaria a su cargo,
cionese extender una de reforma de estatutos
sociales, modificación del objeto social y aumento
de capital social de la compañía SEGOPE SEGURIDAD
Cia. Ltda.. contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
de la presente escritura pùblica el doctor Héctor
Elias García Bustamante, en su calidad de Gerente de
la compañía SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda., conforme
consta del nombramiento que se acompaña como
documento habilitante. El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito.
civilmente capaz para contratar y obligarse.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
pùblica otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmír,
Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el
dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y
nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el
veintidós de Julio del mismo año, se constituyó la
compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda.. con un
capital de tres millones de sucres.- b) Mediante
escritura pùblica celebrada el veintitrés de Mayo
del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo
del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmír, e
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
el dieciocho de Diciembre del dos mil uno, se
procedió a reformar el estatuto, aumentar el valor

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de la participaciones e incrementar el capital social de la compañía, a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda.. llevada a cabo el dieciocho de Mayo del dos mil siete, se resolvió: Reformar el Estatuto, modificar el objeto social de la compañía, e incrementar el capital social de la misma, de cuatrocientos dólares, a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en su calidad antes invocada y en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes mencionada, declara: UNO.- Que se modifica el objeto social de la compañía.- DOS.- Que se incrementa el capital social de la compañía, de cuatrocientos dólares, a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- Como consecuencia de estas resoluciones se reforman las cláusulas tercera y quinta del Estatuto, las mismas que dirán: CLASULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- Tiene como objeto social la tercerización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada; esto es, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales.

y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

(R)

CLAUSULA QUINTA.-

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una.

CUATRO.- Que se eleva a escritura pública las resoluciones correspondientes a la modificación del objeto social de la compañía, aumento del capital social de la compañía y reforma del Estatuto, que fueron aprobadas mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anteriormente indicada.

CINCO.- El compareciente en su calidad de Gerente de la compañía SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda., y como tal su representante legal, manifiesta que la compañía se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías.

CUARTA.- ACTA DE LA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIEDAD DE SEGURO ECUATORIANA
 DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.- Esta Acta se incorpora como documento habilitante de la presente escritura pública. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Luego del incremento, el capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, de un dólar cada una. las participaciones que representan el capital social de la compañía han sido suscritas y pagadas en numerario, en su totalidad, quedando el cuadro de participaciones de la siguiente forma: CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL
Héctor Elias García Bustamante	376	9600	9976	9976
René Manuel Izquierdo	12	—	12	12
Washington Marcial Mestanza Mestanza	12	—	12	12
TOTAL	400	9600	10.000	10.000

SEXTA.- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- El socio que interviene en el presente aumento de capital es ecuatoriano, mayor de edad y civilmente capaz para contratar y obligarse. SEPTIMA.- El compareciente declare bajo juramento, que es correcta la integración del capital y que el dinero con el que se efectuó el incremento del mismo, está ingresado a

la compañía y se encuentra contabilizado. OCTAVA.-
De igual forma, el compareciente en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Seguro Seguridad Cia. ltda., declara expresamente y bajo juramento de ley, que su representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Héctor García Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos sesenta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que le fue al compareciente integralmente por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) DR. HÉCTOR ELIAS GARCIA BUSTAMANTE

130817956-7

WNT
J. B. C.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes dieciocho de Mayo del dos mil siete, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Doce de Octubre número nueve cinco nueve y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda.", señores: Héctor Elías García Bustamante, René Manuel Izquierdo y Washington Marcial Mestanza Mestanza, todos por sus propios y personales derechos, encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la compañía.- La Junta se realiza por convocatoria suscrita el siete de Mayo del dos mil siete, por el Gerente de la Compañía mediante comunicación escrita de convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Modificación del objeto social de la compañía; y,
- 2.- Aumento de capital social y reforma del estatuto.

Preside esta Junta el señor Washington Mestanza Mestanza, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el doctor Héctor García Bustamante, Gerente de la misma. Antes de declarar instalada la sesión, el Señor Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes a la Junta, cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias del caso y constate el quórum de Ley.- Una vez cumplido con dichas disposiciones, y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el orden del día; esto es, sobre la reforma del Estatuto en los siguientes puntos: 1.- Modificación del objeto social de la compañía. 2.- Aumento del capital social de la compañía.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos acordados del orden del día, disponiendo se de curso al primer punto del orden del día.- Modificación del objeto social de la compañía.- Interviene el socio señor Héctor Elías García Bustamante, Gerente de la compañía, quien manifiesta y eleva a moción, la necesidad de que se cambie o reformule el objeto social de la compañía, para que esté en concordancia con lo establecido por el Artículo octavo de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, y a lo dispuesto en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios; tema que después de ser tratado y discutido por los presentes, la Junta General de Socios **RESUELVE** por unanimidad realizar dicha modificación, remitiéndose para este fin al texto legal citado, y como consecuencia de esta resolución, se reforma la cláusula tercera del Estatuto, la misma que dirá:

"CLASULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- Tiene como objeto social la tercerización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada; esto es, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de

monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".

A continuación se da discusión al segundo punto del orden del día.- Aumento del capital social de la compañía.- asimismo manifiesta el socio señor Héctor Elías García Bustamante, que la compañía está obligada por ley a aumentar el capital al mínimo legal; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios **RESUELVE**: Aumentar el capital de la compañía en la cifra de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital de la compañía alcanza la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- Para este aumento se emiten nueve mil seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- El aumento de capital se pagará en dinero efectivo en su totalidad, y en cuanto a la suscripción de este aumento de capital, los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente y aceptan del socio doctor Héctor Elías García Bustamante, la suscripción de las nueve mil seiscientas participaciones, pagando a la compañía en numerario y en su totalidad.- Como consecuencia de esta resolución de aumento del capital social, se reforma la cláusula quinta del Estatuto de la Compañía, la misma que dirá: "**CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una."

Por lo tanto, el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al detalle que consta en el siguiente cuadro de integración de capital.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL
Héctor Elías García Bustamante	376	9600	9976	9976
René Manuel Izquierdo	12	—	12	12
Washington Marcial Mestanza Mestanza	12	—	12	12
TOTAL	400	9600	10.000	10.000

Los socios conformes con lo resuelto aprueban unánimemente las reformas antes indicadas y además la Junta faculta al Gerente de la Compañía para que efectúe los ajustes que sean necesarios en el cuadro de integración de capital, de ser del caso y otorgue la respectiva escritura pública.

Terminada la discusión y tomadas las resoluciones de los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso de media hora para la redacción del Acta; transcurrida la misma,

0000005

289699

Quito, 24 de Julio del 2003.

Sr. doctor
Héctor Elías García Bustamante.
Presente.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 23 de Julio del 2003, resolvió reelegirle a usted en el cargo de Gerente de la Compañía y como tal representante legal de la misma, para un período de cuatro años, contados a partir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Julio de 1999.

Posteriormente, se procedió a incrementar el capital social y reformar el Estatuto de la Compañía, mediante escritura pública otorgada el 23 de Mayo del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre del mismo año.

Las atribuciones y deberes del Gerente se hallan determinadas en la cláusula décimo séptima del Estatuto; correspondiéndole la representación legal de la compañía en forma exclusiva.

Con los deseos de éxitos en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de usted.

Atentamente.

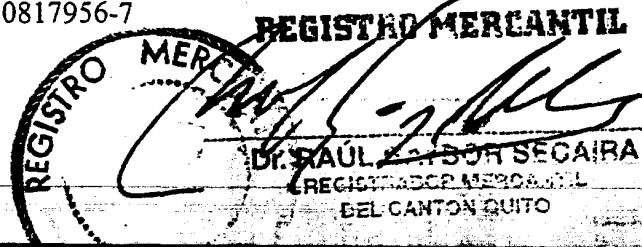
Lcdo. Washington Marcial Mestanza Mestanza.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente y por ende, el de representante legal de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda. Quito, a 25 de Julio del 2003.

Atentamente.

Dr. Héctor Elías García Bustamante Quito, a 28 ENE. 2004
C.I. No. 170817956-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el n.º 591 del Registro de Nombramientos Tomo 135





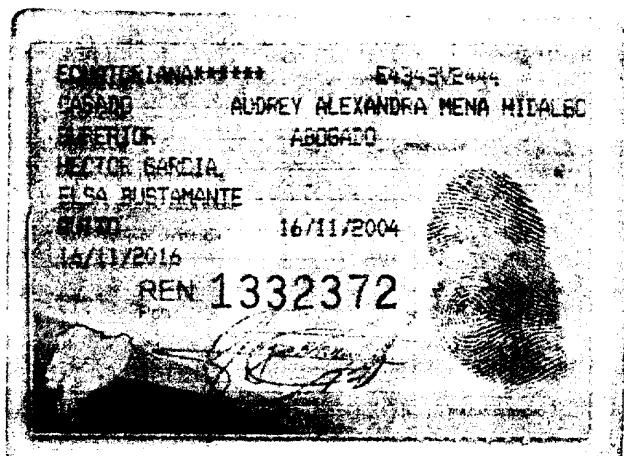
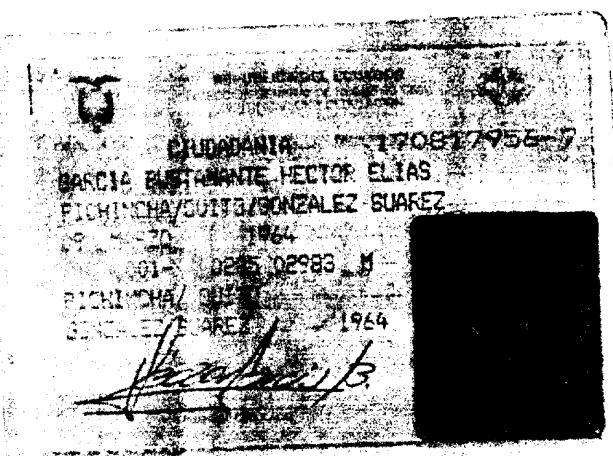
se reinstala la Junta igualmente con todos sus asistentes, y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos y siendo las diecisiete horas con treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta y se levanta la sesión y para constancia de lo resuelto anteriormente suscriben el acta todos los socios asistentes. firmado) Lcdo. Washington Mestanza M. socio Presidente, firmado) Dr. Héctor García B. socio Secretario, firmado) Sr. René Manuel Izquierdo, Socio.

RAZÓN: Siento por tal que la presente acta de Junta General Extraordinaria de Socios que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en el archivo de la compañía a la cual me remito en caso necesario.- Quito 29 de Mayo del 2007.- LO CERTIFICO.-

Dr. Héctor García Bustamante
GERENTE - SECRETARIO



0000006



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEBOPÉ
SEGURIDAD CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada
en el mismo lugar y fecha de su celebración.





Con fecha 28 de Enero del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por la COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de HECTOR ELIAS GARCIA BUSTAMANTE, Quito, a 4 de Enero del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

cch.-



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de junio del dos mil siete, y Resolución Número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero tres mil novecientos veinte y nueve, de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a dieciseis de octubre del dos mil siete.



*L
6 C*
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha doce de junio del dos mil siete, la APROBACION, mediante Resolución Número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero tres mil novecientos veinte y nueve, de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a dieciseis de octubre del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ.** **CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 28 de Septiembre del 2.007, bajo el número **3431** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **148** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1677** del Registro Mercantil de veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs **2777**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA."**, otorgada el **12** de Junio del 2007, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de **22** de agosto de **1975**, publicado en el Registro Oficial **878** de **29** de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley. Signado con el número **2070**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46984**.- Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAUL GAYBOR SECAHRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-